

PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, POR LA QUE SE PROCEDE AL PAGO DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINADA CONCEDIDA POR ORDEN N.º183/2023 A FAVOR DE LA ESCUELA DE ACTORES DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, POR IMPORTE DE 925.000,00 €, CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LOS GASTOS PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ENSEÑANZAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL AÑO 2023.

Vista la Orden n.º 183/2023, de fecha 29/03/2023, por la que se concede una subvención directa nominada por razón de interés público y social a favor de la Escuela de Actores de Canarias, Sociedad Cooperativa Limitada, por importe de novecientos veinticinco mil euros (925.000,00€), con la finalidad de cubrir los gastos para la impartición de las enseñanzas superiores de Arte Dramático en la Comunidad Autónoma de Canarias durante el año 2023 y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 8 de marzo de 2023, se contabiliza el documento de Retención de Crédito de Subvenciones, RC n.º 93478, acreditativo de la cobertura económica suficiente para el inicio de tramitación de Orden de concesión de subvención directa nominada a favor de la Escuela de Actores de Canarias para el año 2023.

Segundo.- Por Orden n.º 183, de 29 de marzo de 2023, de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se concede una subvención directa nominada por razón de interés público a la Escuela de Actores de Canarias, Sociedad Cooperativa Limitada, con la finalidad de cubrir los gastos para la impartición de las enseñanzas superiores de Arte Dramático en la Comunidad Autónoma de Canarias durante el año 2023, por importe de novecientos veinticinco mil euros (925.000,00€), así como el abono anticipado de la misma, con cargo a la aplicación presupuestaria 1815.322K.4700100, elemento PEP 18481402 «Escuela de Actores de Canarias», de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023.

Tercero.- Con fecha 31 de marzo de 2023, de conformidad con el Resuelvo Quinto, apartado 2, de la mencionada Orden, se notificó a la Escuela de Actores de Canarias, SC, que la efectividad de la concesión de la subvención estaría condicionada a la aceptación expresa de esta subvención en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Cuarto.- La aceptación expresa de dicha subvención se ha presentado a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Canarias el 31 de marzo de 2023 por D. Fernando Vecino Morales, con NIF 43.258.727-M, en calidad de representante legal de la Escuela de Actores de Canarias, Sociedad Cooperativa Limitada, NIF. F38038857.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Lo previsto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; así como, el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su redacción actual dada por el Decreto 5/2015, de 30 de enero.

Avda. Buenos Aires n.º 4, Edf. Tres de Mayo Planta 5ª | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 59 25 00
C/ Granadera Canaria n.º 2, Edf. Granadera Canaria Planta 5ª | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 45 54 16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS ANTONIA ELVIRA FALCON VALERON -	Fecha: 10/04/2023 - 16:13:45 Fecha: 10/04/2023 - 14:40:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 504 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 11/04/2023 08:00:17	Fecha: 11/04/2023 - 08:00:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rxITdEozMx-CXvv2krBYeUa5MZaA-167	
El presente documento ha sido descargado el 11/04/2023 - 08:00:33	



Segundo.- En la vigente Ley 7/ 2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, se incluye el crédito preciso para conceder una subvención directa nominada a favor de la EAC, por importe de novecientos veinticinco mil euros (925.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1815.322K.4700100, elemento PEP 18481402 “Escuela de Actores de Canarias”.

Tercero.- La Orden n.º 183, de 29 de marzo de 2023, de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se concede una subvención directa nominada a favor de la Escuela de Actores de Canarias, Sociedad Cooperativa, por importe de novecientos veinticinco mil euros, 925.000,00 €, con la finalidad de cubrir los gastos derivados de la impartición de las enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático en la Comunidad Autónoma de Canarias durante el año 2023.

Cuarto.- La aceptación expresa de la citada subvención presentada con fecha 31 de marzo de 2023, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Canarias.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 27.1 a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación del pago y el abono anticipado de la subvención directa nominada por razón de interés público a la Escuela de Actores de Canarias, Sociedad Cooperativa Limitada, con la finalidad de cubrir los gastos para la impartición de las enseñanzas superiores de Arte Dramático en la Comunidad Autónoma de Canarias durante el año 2023, por importe de novecientos veinticinco mil euros (925.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1815.322K.4700100, elemento PEP 18481402 “Escuela de Actores de Canarias”.

Segundo.- Notifíquese a la Escuela de Actores de Canarias, Sociedad Cooperativa Limitada.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes recurso de alzada, a contar desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación, ante la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes, sin perjuicio de cualesquiera otros que se estime procedente interponer.

LA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

En ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, y en el artículo 18 del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Conforme con lo que se propone, **RESUELVO**

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS ANTONIA ELVIRA FALCON VALERON -	Fecha: 10/04/2023 - 16:13:45 Fecha: 10/04/2023 - 14:40:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 504 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 11/04/2023 08:00:17	Fecha: 11/04/2023 - 08:00:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0rxITdEozMx-CXvv2krBYeUa5MZaA-1G7 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 11/04/2023 - 08:00:33	